

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **16:40 DIECISEIS HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA 14 CATORCE DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JNE/21/2018 INTERPUESTO POR EL C. HORACIO GEOVANNY HERNÁNDEZ GARCÍA**, en su carácter de Representante del Partido Político de la Revolución Democrática. **EN CONTRA DE:** *“La sesión de Escrutinio y Cómputo Municipal de la elección para el Ayuntamiento, derivada del recuento de casillas, y por tanto la declaración de validez de la elección de Ayuntamiento en el Municipio de Tampacán, S.L.P., que concluyo el día 04 de julio de 2018, en la cual se consignó como ganador de la contienda electoral a la planilla presentada por el Partido Revolucionario Institucional.”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a 13 trece de julio del 2018 dos mil dieciocho.*

*VISTA la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:*

*Téngase por recepcionado a las 16:55 dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos, del día 09 nueve de julio del año en curso, **oficio CME/0014/2018**, firmado por los CC. Nathaly Orta Sandoval y Raul Osvaldo Garcia Rosales, Secretaria Técnica y Consejero Presidente, respectivamente, del Comité Municipal Electoral del Tampacán, S.L.P., mediante el cual con fundamento en el artículo 51 fracción I, de la Ley de Justicia Electoral en el Estado, dieron aviso a este Tribunal Electoral, del medio de impugnación, que interpone el C. Horacio Geovanny Hernández García, en su carácter de Representante del Partido Político de la Revolución Democrática.*

*Asimismo, téngase por recepcionado a las 10:17 diez horas con diecisiete minutos, del día 13 trece de julio del presente año, **oficio CME/0019/2018**, signado por los CC. Raul Osvaldo Garcia Rosales y Nathaly Orta Sandoval, Consejero Presidente y Secretario Técnico, respectivamente, del Comité Municipal Electoral del Tampacán, San Luis Potosí, mediante el cual en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Justicia Electoral, rinde informe circunstanciado y remite la siguiente documentación:*

*1.- Cédula de notificación por estrados, firmada por la C. Nathaly Orta Sandoval, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Tampacán, S.L.P., de fecha 09 nueve de julio de dos mil dieciocho, mediante la cual hace del conocimiento público que el C. Horacio Geovanny Hernández García, en su carácter de representante del Partido Político de la Revolución Democrática, interpuso Juicio de Nulidad.*

2.- Certificación efectuada por la C. Nathaly Orta Sandoval, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Tampacán, S.L.P., con fecha 12 doce de julio de 2018 dos mil dieciocho, en donde hace constar que compareció como tercero interesado el Lic. Armando Sánchez Santiago, Representante Propietario del Partido Político Revolucionario Institucional, en el presente medio de impugnación.

3.- Copias certificadas por la C. Nathaly Orta Sandoval, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Tampacán, S.L.P., con fecha 12 doce de julio de 2018 dos mil dieciocho, del ACTA DE SESIÓN PERMANETE DE JORNADA ELECTORAL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL 01 DE JULIO DE 2018, de fecha 01 primero de julio de 2018 dos mil dieciocho.

4.- Copias certificadas por la C. Nathaly Orta Sandoval, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Tampacán, S.L.P., con fecha 12 doce de julio de 2018 dos mil dieciocho, del ACTA DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO MUNICIPAL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL 04 DE JULIO DE 2018, de fecha 04 cuatro de julio de 2018 dos mil dieciocho.

5.- Original del escrito de presentación firmado por el C. Horacio Geovanny Hernández García, mexicano, mayor de edad, ostentándose en su calidad de Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, al que anexa escrito firmado por el C. Horacio Geovanny Hernández García, mexicano, mayor de edad, ostentándose en su calidad de Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual interpone Juicio de Nulidad Electoral, en contra de "La sesión de Escrutinio y Cómputo Municipal de la elección para el Ayuntamiento, derivada del recuento de casillas; y por tanto la declaración de validez de la elección de Ayuntamiento en el Municipio de Tampacán, S.L.P., que concluyo el día 04 de julio de 2018, en el cual se consignó como ganador de la contienda electoral a la planilla presentada por el Partido Revolucionario Institucional.; al que adjunta la siguiente documentación.

a. Copia simple del ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DERIVADA DEL RECUESTO DE CASILLAS, en el Municipio de Tampacán, S.L.P., de fecha 04 cuatro de julio de 2018 dos mil dieciocho.

b. Copias simples del ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ POR EL QUE SE DETERMINA EL LÍMITE MÁXIMO DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DE SAN LUIS POTOSÍ DENTRO DEL EXPEDIENTE DE RECURSO DE REVISIÓN TESLP/RR/18/2017, PROMOVIDO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL., firmado por el Lic. Héctor Avilés Fernández y la Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, Secretario Ejecutivo y

Consejera Presidenta del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha 12 doce de Enero del año 2018 dos mil dieciocho.

b. Impresión a color del FORMATO "IC"- INFORME DE CAMPAÑA SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018 PERIODO 2 (ETAPA NORMAL).

c. Copia simple a color del escrito firmado por Cupertino Rubio Torres, Representante General, de fecha 05 cinco de julio de 2018 dos mil dieciocho.

d. Copias simples a color de diversas imágenes fotográficas con diversas leyendas.

e. Disco Compacto con la leyenda "EXPEDIENTES PRI VIDEOS, en sobre blanco con la leyenda "VIDEO 1 EXPEDIENTE".

6.- Original del escrito firmado por el C. Armando Sánchez Santiago, ostentándose en su calidad de representante del Partido Revolucionario Institucional, ante el Comité Municipal Electoral, del Municipio de Tampacán, de fecha 11 once de julio de 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual, comparece como tercero interesado en el presente medio de impugnación.

7.- Copia certificada por la C. Nathaly Orta Sandoval, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Tampacán, S.L.P., con fecha 12 doce de julio de 2018 dos mil dieciocho, de la CONSTANCIA DE VALIDEZ Y MAYORÍA DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO, firmada por los CC. Nathaly Orta Sandoval y Raul Osvaldo Garcia Rosales, Secretaria Técnica y Consejero Presidente, respectivamente, del Comité Municipal Electoral del Tampacán, S.L.P., de fecha 04 cuatro de julio de 2018 dos mil dieciocho.

8.- Copia certificada por la C. Nathaly Orta Sandoval, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Tampacán, S.L.P., con fecha 12 doce de julio de 2018 dos mil dieciocho, del ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DERIVADA DEL RECuento DE CASILLAS, en el Municipio de Tampacán, S.L.P., de fecha 04 cuatro de julio de 2018 dos mil dieciocho.

9.- Copias certificadas por la C. Nathaly Orta Sandoval, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Tampacán, S.L.P., con fecha 12 doce de julio de 2018 dos mil dieciocho.

10.- Copias certificadas por la C. Nathaly Orta Sandoval, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Tampacán, S.L.P., con fecha 12 doce de julio de 2018 dos mil dieciocho.

Con la documentación recibida intégrese el expediente y regístrese como **JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL**, en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, con la clave **TESLP/JNE/21/2018**.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 22 fracción VI y 82 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, y 22 del reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente expediente a la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada de este Tribunal Electoral del Estado, para los efectos previstos en el artículo 14 fracción VIII y 53 de la Ley en cita.

Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.